

MARCELO SEBASTIÁN MIDÓN

VOLUMEN 5

**TEORÍA GENERAL
DE LOS RECURSOS
RECURSOS ORDINARIOS**

**CÓDIGOS PROCESALES CIVILES
Y COMERCIALES DE LA NACIÓN
Y DE LAS PROVINCIAS DE
CORRIENTES, CHACO, MISIONES
Y FORMOSA**

Comentados, anotados y concordados

CPCC Nación, arts. 238 a 279 y 282 a 287

CPCC Corrientes, arts. 238 a 273

CPCC Chaco, arts. 254 a 303

CPCC Misiones, arts. 244 a 285

CPCC Formosa, arts. 238 a 280

RESISTENCIA, CHACO

2017

ÍNDICE GENERAL

LIBRO PRIMERO: TEORÍA GENERAL DE LOS RECURSOS

Capítulo I: Introducción

Concepto de recurso	47
Elementos	48
1) Actos procesales de impugnación.	48
2) Propuestos por sujeto legitimado y agraviado.	49
3) En el plazo y bajo las formas legales predeterminadas.	50
4) Cuyo objeto consiste en atacar resoluciones judiciales.	51
5) Con la finalidad de obtener que, en el mismo proceso, se modifique o deje sin efecto la recurrida.	53
Justificación	54
Clasificación de los recursos	55
1) Remedios y recursos propiamente dichos.	55
2) Recursos de jurisdicción positiva y negativa.	56
3) Recursos principales, incidentales y subsidiarios.	58
4) Recursos ordinarios y extraordinarios (y excepcionales).	59
5) Otros criterios:	60
a) Según la instancia interviniente.	60
b) Según el tipo de resolución impugnada.	61
c) Según la dimensión de las materias sometidas a revisión.	61
d) Según su reconocimiento por el ordenamiento legal.	61
e) Según sus efectos.	62
Principios generales	62
1) Legalidad, tipicidad o especificidad.	64
2) Formalidad.	65
3) Preclusión.	66

4) Unidad.....	67
5) Trascendencia.....	68
6) Congruencia:.....	69
a) “Tantum devolutum quantum appellatum”.....	70
b) Prohibición de reformar en perjuicio (reformatio in pejus).....	70
7) Dispositivo.....	71
8) Personalidad.....	73
Los sistemas de política recursiva.....	74
1) Tribunales unipersonales o pluripersonales.....	74
2) Instancia única o instancia plural.....	74
3) ¿La doble instancia es una garantía constitucional? Remisión.....	75

Capítulo II: Requisitos de admisibilidad y procedencia

Admisibilidad y procedencia. Conceptos.....	79
Oportunidades de control.....	80
Tribunales competentes a tales fines.....	81
Requisitos generales de admisibilidad.....	81
1) Que la resolución recurrida emane de un tribunal de justicia.....	82
2) Que la recurrida haya sido dictada en marco de un proceso judicial.....	83
3) Que la resolución atacada sea recurrible.....	83
3 bis) Excepciones a las normas que consagran la irrecurribilidad:.....	84
a) Aclaratoria.....	85
b) La reposición in extremis. Remisión.....	85
c) Limitaciones al recurso de apelación y circunstancias que las torñarían inoperantes. Remisión.....	86
d) Las medidas probatorias decretadas oficiosamente.....	87
4) Que el recurso interpuesto coincida con aquél previsto por la ley para impugnar la resolución que se trate:.....	89
a) Principio.....	89
b) Excepción. La doctrina del recurso indiferente. Remisión.....	90
5) Que el recurrente sea sujeto legitimado:.....	91
a) Las partes.....	92
b) Parte plural:.....	92
b)1. Litisconsorcio facultativo.....	92
b)2. Litisconsorcio necesario.....	94
c) Los sucesores procesales de las partes.....	96
d) Los terceros:.....	97

d)1. Generalidades.....	97
d)2. El tercero adherente simple.....	98
d)3. El caso de la aseguradora citada en garantía.....	99
6) Que el recurso sea interpuesto en la forma y en el plazo legal establecido.....	100
7) Que el recurrente experimente un agravio:.....	102
a) Concepto de agravio.....	102
b) Diferencias entre “agravio”, “vicio” y “derrota”.....	102
c) Condiciones que debe revestir.....	104
d) Técnica que debe observarse para la expresión de agravios. Remisión.....	107
Requisito de procedencia. El vicio o error.....	109
1) Vicios “in procedendo” e “in iudicando”.....	109
2) Errores de “hecho” y de “derecho”.....	110

Capítulo III: Los efectos de los recursos

Efectos generales.....	113
1) Obsta temporalmente la concreción de la cosa juzgada.....	113
2) Impide que el derecho reconocido por la sentencia se incorpore al patrimonio del beneficiario.....	114
3) Enerva el cumplimiento de la resolución recurrida.....	114
4) En ciertos casos, determina la competencia del tribunal superior.....	114
5) Prorroga el estado de litispendencia.....	116
6) Limita el ámbito de conocimiento del tribunal del recurso.....	116
El efecto suspensivo. Excepciones. Análisis con relación a los recursos de uso más frecuente.....	117
1) Reposición o revocatoria.....	117
2) Aclaratoria. Remisión.....	118
3) Apelación. Remisión.....	119
4) Queja o recurso de hecho. Remisión.....	119
5) Recursos extraordinarios.....	120
Remedio contra la actividad judicial cuando el ejercicio de la jurisdicción se halla suspendido. El recurso de atentado o por innovación.....	120
1) Generalidades.....	120
2) Concepto.....	123
3) Objeto. El exceso de actividad jurisdiccional cuya neutralización se pretende.....	124

4) Procedimiento.....	125
5) Nuestra opinión.....	128
6) Jurisprudencia.....	130
Ejecución provisional de la sentencia sujeta a recurso.....	134
1) Concepto.....	134
2) Antecedentes.....	135
a) Ley de Enjuiciamiento Española.....	135
b) El anteproyecto de Código Procesal Civil Modelo para Iberoamérica.....	136
c) El derecho comparado.....	137
3) La ejecución provisional en el régimen del CPCC de la Nación y de las provincias del Nordeste.....	139
a) Casos en que procede.....	139
b) Presupuestos.....	140
c) Procedimiento.....	142
d) Suspensión de la ejecución.....	142
4) La ejecución provisional en el régimen del CPCC de la provincia del Chaco. Remisión.....	143

Capítulo IV: La disponibilidad de los recursos

La disponibilidad recursiva. Generalidades.....	145
Desistimiento del recurso.....	146
1) Concepto. Diferencia con la renuncia.....	146
2) Clases y efectos.....	147
3) Desistimiento y litisconsorcio.....	148
4) Desistimiento del recurso en los casos en que aparece involucrado el orden público.....	149
5) Juez competente para juzgar sobre el desistimiento.....	153
6) Posibilidad de replantear el recurso desistido.....	155
La renuncia convencional del derecho al recurso.....	159
1) Planteamiento de la cuestión.....	159
2) Nuestra opinión.....	161
3) Requisitos de condicionan su eficacia.....	161
4) Jurisprudencia.....	164

Capítulo V: Poderes del tribunal del recurso y sus límites

Poder del tribunal de Alzada de revisar la concesión del recurso.....	169
1) Caracterización.....	169
2) Razón por la cual, concedido el recurso, la Alzada puede modificar ese juicio aun cuando la providencia de concesión se encuentre consentida.....	172
3) Límite temporal para su ejercicio.....	173
Asunción plena de la jurisdicción del tribunal de Alzada. La adhesión implícita al recurso de apelación.....	174
1) Caracterización.....	174
2) Jurisprudencia.....	178
a) Caracterización.....	178
b) Prohibición de la técnica del reenvío.....	180
c) Innecesario mantenimiento, por el apelado, de las causales o defensas rechazadas o que no fueron consideradas por el fallo de primer grado.....	181
Poderes frente a la situación de abuso en el ejercicio de las potestades recursivas. La doctrina del recurso “ad infinitum”.....	183
1) Caracterización.....	183
2) Jurisprudencia.....	185
Prohibición de reformar en perjuicio del recurrente sin que exista recurso en su contra (“reformatio in pejus”).....	188
1) Caracterización.....	188
2) Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....	189
3) Jurisprudencia regional.....	197
“Tantum devolutum quantum appellatum”.....	198
1) Caracterización.....	198
2) Excepciones.....	200
a) “Adhesión implícita” a la apelación. Remisión.....	200
b) Adopción ultra petita de medidas tendientes a prevenir daños ambientales, o a la vida o la salud de las personas. Remisión.....	201
c) Cuestiones derivadas de hechos posteriores a la sentencia.....	201
d) Impugnaciones automáticas. La consulta.....	204
3) Jurisprudencia.....	205
a) Prohibición de fallar más allá, o por fuera de los agravios.....	205
b) Prohibición de fallar sobre materias no sometidas a la consideración del inferior, recién introducidas al expresar agravios.....	206
c) Excepción. La adhesión implícita al recurso de apelación.....	207

d) Excepción. Hechos posteriores a la sentencia de primera instancia.	207
Posibilidades de revisión oficiosa	208
1) Nulidad por quiebre de formalidades indispensables.	208
2) Aclaración de errores puramente numéricos o de cálculo, aún durante el trámite de ejecución de la sentencia. Remisión.	210
3) Adopción “ultra petita” de medidas tendientes a prevenir daños ambientales, o a la vida y la salud de las personas. El llamado “mandato preventivo” o “tutela inhibitoria”.	211
4) Poder para condenar por un monto mayor cuando se efectuó una estimación provisional, supeditada a “lo que en más o menos resulte de la prueba”.	214
5) Poder de suplir el derecho erróneamente invocado (“iura novit curia”).	215

Capítulo VI: La doctrina del recurso indiferente

La doctrina del recurso indiferente. Concepto	221
Antecedentes	222
Supuestos en los que opera o debería operar	223
1) Deducción simultánea de varios recursos, para que el juez conceda el que corresponda.	223
2) Recurso intitulado por error.	223
3) Aplicación a las demás vías impugnativas.	224
Precisiones y límites	225
Fundamentos	226
1) El poder deber del juez de dirección, ordenación y saneamiento del proceso.	226
2) “Iura novit curia”.	227
3) La instrumentalidad de las formas y el exceso ritual manifiesto.	229
4) Los principios del máximo rendimiento procesal y del favor processum.	230
5) Las máximas de la concentración y de la eventualidad.	231
6) El sistema dispositivo.	231
7) El cómodo argumento en cuya virtud la admisibilidad de los recursos extraordinarios ha de juzgarse con carácter restrictivo.	232
8) La presunta falta de consagración legislativa y el deber del juez de integrar el derecho.	233

9) El rol del juez y el triunfo del activismo procesal.	234
10) La duda razonable.	234
Su aceptación por la doctrina	237
Jurisprudencia	241
1) Recursos ordinarios.	241
2) Recursos extraordinarios:	246
a) Fallos que no admiten la doctrina.	246
b) A favor de su admisión.	249
3) Límite en su ejercicio.	252

LIBRO SEGUNDO: RECURSOS ORDINARIOS

Capítulo I: Recurso de revocatoria o reposición

CPCC Nación, art. 238. Procedencia.	255
Concordancias:	255
CPCC Corrientes, art. 238. Admisibilidad.	255
CPCC Chaco, art. 254. Procedencia.	255
CPCC Misiones, art. 244. Procedencia.	255
CPCC Formosa, art. 238. Procedencia.	255
Comentario:	256
Revocatoria o reposición. Concepto y justificación.	256
Revocatoria de oficio:	256
1) Planteo de la cuestión. La regla.	256
2) Las excepciones.	257
3) Nuestra opinión.	258
Resoluciones contra las cuales procede.	259
Clases de errores que la hacen procedente.	260
CPCC Nación, art. 239. Plazo y forma.	261
Concordancias:	261
CPCC Corrientes, art. 239. Plazo y forma.	261
CPCC Chaco, art. 255. Plazo y forma.	261
CPCC Misiones, art. 245. Plazo y forma.	261
CPCC Formosa, art. 239. Plazo y forma.	262
Comentario:	262
Plazo y forma de interposición.	262
CPCC Nación, art. 240. Trámite.	264
Concordancias:	264

CPCC Corrientes, art. 240. Trámite.....	264
CPCC Chaco, art. 256. Trámite.....	264
CPCC Misiones, art. 246. Trámite.....	265
CPCC Formosa, art. 240. Trámite.....	265
Comentario:.....	265
Procedimiento:.....	265
1) Rechazo in límine.....	265
2) Trámite ¿Sustanciación?.....	266
Apertura a pruebas.....	267
CPCC Nación, art. 241. Resolución.....	268
Concordancias:.....	268
CPCC Corrientes, art. 241. Resolución.....	268
CPCC Chaco, art. 257. Efectos de la reposición.....	268
CPCC Misiones, art. 247. Resolución.....	268
CPCC Formosa, art. 241. Resolución.....	268
Comentario:.....	268
Resolución sobre mérito de la reposición. Impugnación.....	268
¿La oposición del recurso de reposición suspende la recurrida?.....	271
Revocatoria con apelación en subsidio:.....	273
1) Juicio de admisibilidad independiente.....	273
2) Forma y procedimiento.....	274

Capítulo II: Revocatoria atípica o impropia. La impugnación de las providencias dictadas por el secretario, prosecretario u oficial primero

CPCC Nación, art. 38, ter.....	279
Concordancias:.....	279
CPCC Corrientes, art. 38, inc. 5. Deberes.....	279
CPCC Chaco, art. 53. Deberes de los prosecretarios.....	280
CPCC Misiones, art. 38, inc. 5. Deberes.....	280
CPCC Formosa, art. 38, inc. 1. Deberes.....	280
Comentario:.....	281
Revocatoria atípica o impropia. Concepto.....	281
Naturaleza jurídica.....	282
Resoluciones contra las cuales procede.....	282
Plazo y forma de interposición.....	283
Procedimiento.....	283
Impugnación.....	284

Capítulo III: Revocatoria in extremis

CPCC Corrientes, art. 241 bis. Revocatoria “in extremis”.....	287
Concordancias:.....	287
CPCC Nación. Sin concordancia.....	287
CPCC Chaco, art. 258. Admisibilidad.....	287
CPCC Chaco, art. 259. Plazo.....	288
CPCC Chaco, art. 260. Costas.....	288
CPCC Chaco, art. 261. Resolución.....	288
CPCC Misiones, art. 248. Revocatoria “in extremis”.....	288
CPCC Formosa. Sin concordancia.....	288
Comentario:.....	288
Revocatoria “in extremis”. Concepto y caracterización.....	288
Clases de errores que la hacen procedente:.....	292
1) Yerro en el cómputo de plazos:.....	292
a) Para interponer o fundar recursos.....	292
b) Para articular excepciones o defensas.....	293
c) Para declarar operada la perención de la instancia.....	294
2) Omisión de ponderar escritos.....	294
3) Errores de redacción no subsanables mediante aclaratoria.....	295
4) Errores sustanciales equiparables a materiales:.....	296
a) En la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.....	296
b) En la opinión de tribunales inferiores.....	298
5) Exigencias formales extremas cuya estricta observancia conduce al exceso ritual.....	300
Improcedencia.....	302
1) Revocatoria en pos de revisar lo decidido.....	303
2) Revocatoria que procura un encuadre legal distinto o que evidencia mera disconformidad con lo decidido.....	305
3) Revocatoria contra denegación de la concesión de recurso de apelación, ordinario o extraordinario.....	306
Forma y plazo.....	307
Sustanciación.....	308
Costas.....	308
¿El planteo de una revocatoria in extremis interrumpe o suspende el plazo para oponer otros eventuales recursos?.....	309
1) Corrientes.....	309
2) Chaco.....	309
3) Misiones.....	310
4) Para oponer recurso extraordinario federal.....	310

Revocatoria de oficio. Límites. Remisión.	311
Revocatoria in extremis propuesta fuera de plazo.	311
Impugnación.	313

Capítulo IV: Recurso de aclaratoria o de aclaración

CPCC Nación, art. 36, inc. 6. Deberes y facultades ordenatorias e instructorias.	315
CPCC Nación, art. 166, incs. 1 y 2. Actuación del juez posterior a la sentencia.	315
Concordancias:	316
CPCC Corrientes, art. 36, inc. 3. Facultades ordenatorias e instructorias.	316
CPCC Corrientes, art. 166, incs. 1 y 2. Actuación del juez posterior a la sentencia.	316
CPCC Chaco, art. 50, inc. 6. Poderes ordenatorios e instructorios.	316
CPCC Chaco, art. 182, incs. 1 y 2. Actuación del juez posterior a la sentencia.	316
CPCC Misiones, art. 36, inc. 5. Facultades ordenatorias e instructorias.	316
CPCC Misiones, art. 167, incs. 1 y 2. Actuación del juez posterior a la sentencia.	317
CPCC Formosa, art. 36, inc. 6. Deberes y facultades ordenatorias e instructorias.	317
CPCC Formosa, art. 166, incs. 1 y 2. Actuación del juez posterior a la sentencia.	317
CPCC Corrientes, art. 242. Caracterización.	317
Concordancias:	318
CPCC Nación. Sin concordancia.	318
CPCC-Chaco, art. 262. Caracterización.	318
CPCC Chaco, art. 264. Deber de corrección.	318
CPCC Misiones. Sin concordancia.	318
CPCC Formosa. Sin concordancia.	318
Comentario:	318
Aclaratoria. Concepto.	318
Naturaleza jurídica:	319
1) La tesis negatoria.	320
2) La tesis asertiva.	321
3) La tesis intermedia.	322
4) Nuestra opinión.	322

Aclaratoria de oficio. Rectificación –sin límite temporal– de errores numéricos o de groseros errores materiales.	324
Partes de la resolución susceptibles de ser aclaradas.	326
Vicios susceptibles de ser reparados por vía de aclaración.	328
1) Corregir errores materiales.	328
2) Aclarar conceptos oscuros.	328
3) Salvar omisiones.	329
Límite. ¿Qué significa no alterar lo sustancial de la recurrida?	330
Plazo para su interposición.	334
Forma de su interposición. Procedimiento. Resolución.	336
¿El pedido de aclaración suspende la ejecución de la recurrida?	337
Jurisprudencia regional:	339
1) Vicios susceptibles de corregirse por vía de aclaratoria.	339
2) Corrección, sin límite temporal, de errores materiales o numéricos evidentes.	341
3) Límite. No alterar la esencia de la recurrida.	342
CPCC Corrientes, art. 243. Admisibilidad.	344
Concordancias:	344
CPCC Nación. Sin concordancia.	344
CPCC Chaco, art. 263. Procedencia.	344
CPCC Misiones. Sin concordancia.	344
CPCC Formosa. Sin concordancia.	344
Comentario:	344
Aclaratoria. Resoluciones contra las cuales procede.	344
¿Es admisible la aclaratoria de la aclaratoria?	345
Jurisprudencia regional:	346
1) Aclaratoria de la aclaratoria. Improcedencia.	346
2) Aclaratoria con apelación en subsidio. Improcedencia.	347
CPCC Corrientes, art. 244. Efecto de la deducción de la aclaratoria. ...	347
Concordancias:	347
CPCC Nación. Sin concordancia.	347
CPCC Chaco, art. 265. Plazo. Efectos.	347
CPCC Misiones. Sin concordancia.	348
CPCC Formosa. Sin concordancia.	348
Comentario:	348
¿La interposición de la aclaratoria interrumpe o suspende el plazo para articular otros recursos?	348
1) Nación, Misiones y Formosa:	348
a) Doctrina y jurisprudencia mayoritarias.	349
b) Doctrina minoritaria.	349

c) Nuestra opinión.....	350
2) Corrientes.....	351
3) Chaco.....	351
4) Efecto con relación al plazo para oponer recurso extraordinario federal.....	352
Jurisprudencia regional.....	352
1) Aclaración interruptiva del plazo para oponer otro recurso:.....	352
a) Sujetos beneficiados por la interrupción.....	352
b) Reinicio del plazo para oponer otro recurso. Notificación de la resolución aclaratoria.....	353
2) Aclaratoria que no suspende ni interrumpe el plazo para oponer otros recursos:.....	354
a) Corrientes. Proceso laboral.....	354
b) Formosa.....	354
3) Aclaratoria. Efecto con relación al plazo para oponer recurso extraordinario federal.....	355

Capítulo V: Recurso de Apelación

CPCC Nación, art. 242. Procedencia.....	357
Concordancias:.....	358
CPCC Corrientes, art. 245. Admisibilidad.....	358
CPCC Chaco, art. 266. Procedencia.....	358
CPCC Misiones, art. 249. Procedencia.....	359
CPCC Formosa, art. 242. Admisibilidad.....	359
Comentarios:.....	359
Apelación. Concepto.....	359
¿La doble instancia es una garantía constitucional?.....	360
Caracteres:.....	366
1) No importa un nuevo juicio, sino la revisión de lo decidido en la instancia anterior.....	366
2) Quien ha triunfado íntegramente no experimenta agravio y por consiguiente no puede apelar.....	367
3) Es inadmisibles la apelación ad eventum.....	368
4) El interés del apelante debe subsistir al momento de ser resuelto el recurso.....	369
5) Es inadmisibles el recurso en contra de providencia que es consecuencia de una anterior que quedó firme.....	370

Resoluciones contra las cuales procede.....	370
Clases de errores que la hacen procedente.....	371
Limitaciones al recurso de apelación:.....	372
1) Inapelabilidad en razón del monto:.....	373
a) Fundamento.....	373
b) Excepciones aplicables a todos los regímenes.....	374
c) Nación.....	374
d) Chaco.....	374
e) Misiones.....	375
f) Corrientes y Formosa.....	376
2) Inapelabilidad por el tipo de resolución.....	376
3) Inapelabilidad en razón del tipo de proceso.....	377
Circunstancias que tornan inoperantes a las normas que restringen la apelación.....	378
La apelación adhesiva:.....	380
1) Caracterización. Supuesto en la que procede.....	380
2) Requisitos para que la figura pueda oponerse con éxito.....	381
3) Efectos que produce, con respecto a la apelación adhesiva, el desistimiento o la inadmisibilidad de la apelación principal.....	385
Jurisprudencia regional:.....	386
1) Rango no constitucional de la doble instancia civil.....	386
2) Inapelabilidad en razón del monto.....	386
3) Apelabilidad (o no) según el tipo de resolución:.....	388
a) Resolución sobre producción de prueba.....	388
b) Resolución inapelable. Condenación accesoria en costas.....	389
c) Resolución que rechaza excepción de falta de legitimación por no ser manifiesta.....	389
d) Resolución que estimó recurso de reposición. Apelabilidad por la parte recurrida.....	389
e) Resolución que rechazó el recurso de reposición sin que la apelación haya sido planteada en subsidio.....	390
f) Providencia que ordena medida para mejor proveer.....	390
g) Auto que concede o deniega recurso de apelación.....	391
h) Resolución consecuencia de otra anterior que quedó firme.....	392
4) Apelabilidad (o no) según el tipo de proceso:.....	393
a) Desalojo.....	393
b) Procedimiento de ejecución de sentencia.....	394
c) Amparo.....	394
d) Amparo colectivo (sumarísimo).....	395
e) Juicio ejecutivo. Resoluciones apelables.....	396

f) Proceso ejecutivo. Inapelabilidad.	397
g) Proceso sumario. Excepción a la inapelabilidad cuando el recurso es opuesto por el actor.	398
h) Amparo por mora. Apelabilidad.	398
i) Apremio.	399
j) Proceso concursal.	399
5) Excepción a las normas que consagran la inapelabilidad. Agravio irreparable.	399
6) Apelación adhesiva. Concepto. Requisitos. Improcedencia por falta de previsión legal.	400
CPCC Nación, art. 243. Formas y efectos.	401
Concordancias:	401
CPCC Corrientes, art. 246. Formas y efectos.	401
CPCC Chaco, art. 270. Admisibilidad.	401
CPCC Chaco, art. 271. Modos de concesión.	401
CPCC Chaco, art. 272. Efectos de la concesión.	402
CPCC Misiones, art. 250. Formas y efectos.	402
CPCC Formosa, art. 243. Formas y efectos.	402
Comentario:	402
Primer juicio de admisibilidad	402
Formas de concesión del recurso de apelación:	403
1) Libremente.	403
2) En relación.	403
Efectos	404
1) Nación, Corrientes, Misiones y Formosa:	404
a) Efecto suspensivo.	404
b) Solo efecto devolutivo.	405
2) Chaco:	408
a) Generalidades.	408
b) Casos en los que debe concederse la apelación con efecto suspensivo.	408
Trámite inmediato y diferido.	410
Jurisprudencia regional. Formas y efectos de concesión.	411
CPCC Nación, art. 244. Plazo.	413
Concordancias:	413
CPCC Corrientes, art. 247. Plazo.	413
CPCC Chaco, art. 268. Plazo.	413
CPCC Misiones, art. 251. Plazo.	413
CPCC Formosa, art. 244. Plazo.	413
Comentario:	413

Plazo para la interposición del recurso:	413
1) Nación, Misiones y Formosa.	413
2) Corrientes.	414
3) Chaco.	414
4) Salvo disposición legal en contrario.	414
5) Apelación de resolución dictada en audiencia.	415
6) Inicio del plazo. Cómputo individual.	415
7) Abreviación, suspensión o interrupción del plazo.	416
Apelación de honorarios:	416
1) Límite por el monto:	416
a) Nación, Chaco y Misiones.	416
b) Corrientes y Formosa.	416
2) Fundamentación simultánea a la interposición:	416
a) Nación y Formosa.	416
b) Corrientes y Chaco.	417
c) Misiones.	417
CPCC Nación, art. 245. Forma de la interposición del recurso.	418
Concordancias:	418
CPCC Corrientes, art. 248. Fundamentación y peticiones.	418
CPCC Chaco, art. 269. Fundamentación y peticiones.	419
CPCC Misiones, art. 252. Forma de la interposición del recurso.	419
CPCC Formosa, art. 245. Forma de la interposición del recurso.	419
Comentario:	420
Forma de interponer el recurso:	420
Nación y Formosa.	420
Corrientes y Chaco:	420
1) Generalidades.	420
2) Apelación libre. Replanteo de prueba y denuncia de hechos nuevos.	421
Misiones.	423
CPCC Nación, art. 246. Apelación en relación y sin efecto diferido.	424
Objeción sobre la forma de concesión del recurso.	424
Concordancias:	424
CPCC Corrientes, art. 249. Potestad del juez apelado.	424
CPCC Chaco, art. 274: Cambio del modo de concesión.	424
CPCC Misiones, art. 253. Apelación en relación y sin efecto diferido.	425
Objeción sobre la forma de concesión del recurso.	425
CPCC Formosa, art. 246. Apelación en relación y sin efecto diferido.	425
Objeción sobre la forma de concesión del recurso.	425
Comentario:	425

Apelación en relación y con trámite inmediato (no diferido).	
Oportunidades para fundamentar el recurso:	425
1) Nación y Formosa.	425
2) Corrientes y Chaco.	425
3) Misiones.	426
Traslado de la expresión de agravios.	426
Deserción.	426
Rectificación de la forma (eventualmente, y en el caso del Chaco, de los efectos) de concesión del recurso:	427
1) Generalidades.	427
2) Revisión oficiosa de la forma y efecto de la concesión.	428
CPCC Nación, art. 247. Efecto diferido.	430
Concordancias:	430
CPCC Corrientes, art. 251. Efecto diferido.	430
CPCC Chaco, art. 275. Efecto diferido.	431
CPCC Misiones, art. 254. Efecto diferido.	431
CPCC Formosa, art. 247. Efecto diferido.	431
Comentario:	431
Apelación con trámite diferido. Casos en que procede.	431
Oportunidades para fundar el recurso de trámite diferido.	432
1) Nación, Misiones y Formosa.	432
2) Corrientes y Chaco.	433
Prelación de la sentencia que recaiga sobre el mérito de la apelación diferida.	433
CPCC Nación, art. 248. Apelación subsidiaria.	433
Concordancias:	434
CPCC Corrientes, art. 248, 1º párrafo.	434
CPCC Chaco, art. 276. Apelación subsidiaria.	434
CPCC Misiones, art. 255. Apelación subsidiaria.	434
CPCC Formosa, art. 248. Apelación subsidiaria.	434
Comentario:	434
Apelación subsidiaria. Admisibilidad.	434
Formalidades. Procedimiento.	436
Jurisprudencia regional.	438
CPCC Nación, art. 249. Constitución de domicilio.	439
Concordancias:	440
CPCC Corrientes, art. 250. Constitución de domicilio.	440
CPCC Chaco, art. 277. Constitución de domicilio.	440
CPCC Misiones, art. 256. Constitución de domicilio.	440
CPCC Formosa, art. 249. Constitución de domicilio.	440

Comentario:	440
Tribunal de alzada con asiento territorial distinto al juzgado.	
Oportunidades para constituir domicilio:	440
1) Nación, Misiones y Formosa.	441
2) Corrientes y Chaco.	441
Omisión de la carga de constitución de nuevo domicilio.	442
CPCC Nación, art. 250. Efecto devolutivo.	442
Concordancias:	442
CPCC Corrientes, art. 252. Efecto devolutivo.	442
CPCC Chaco, art. 278. Recurso en efecto no suspensivo.	443
CPCC Misiones, art. 257. Efecto devolutivo.	443
CPCC Formosa, art. 250. Efecto devolutivo.	443
Comentario:	444
Efecto devolutivo. Casos en los que procede:	444
1) Nación, Corrientes, Misiones y Formosa.	444
2) Chaco.	445
Trámite. Carga de presentación de copias. Deserción.	446
CPCC Nación, art. 251. Remisión del expediente o actuación	446
Concordancias:	447
CPCC Corrientes, art. 253. Remisión de las actuaciones.	447
CPCC Chaco, art. 279. Remisión de las actuaciones.	447
CPCC Misiones, art. 258. Remisión del expediente o actuación.	447
CPCC Formosa, art. 251. Remisión del expediente o actuación.	447
Comentario:	448
Elevación del expediente o legajo. Oportunidades:	448
1) Nación, Misiones y Formosa.	448
2) Corrientes y Chaco.	448
Remisión del expediente o legajo a tribunal de alzada con asiento territorial distinto.	449
CPCC Nación, art. 252. Pago del impuesto.	449
Concordancias:	449
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	449
CPCC Chaco, art. 279, último párrafo.	449
CPCC Misiones, art. 259. Pago del impuesto.	449
CPCC Formosa, art. 252. Pago del impuesto.	449
Comentario.	449
CPCC Chaco, art. 282. Ejecución provisional.	450
Concordancias:	450
CPCC Nación. Sin concordancia.	450
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	450

CPCC Misiones. Sin concordancia.	450
CPCC Formosa. Sin concordancia.	450
Comentario:	450
Ejecución provisional de la sentencia recurrida. Concepto.	450
Presupuestos.	451
Procedimiento.	452
Suspensión de la ejecución.	453
Poder de la Cámara de revisar el permiso o la denegación de ejecución provisional.	453
CPCC Chaco, art. 283. Garantía.	454
Concordancias:	454
CPCC Nación. Sin concordancia.	454
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	454
CPCC Misiones. Sin concordancia.	454
CPCC Formosa. Sin concordancia.	454
Comentario:	454
Garantía para suspender la ejecución.	454
Caducidad de la suspensión.	455

Capítulo VI: Recurso de nulidad

CPCC Nación, art. 253. Nulidad.	457
Concordancias:	457
CPCC Corrientes, art. 254. Admisibilidad.	457
CPCC Corrientes, art. 255. Competencia del tribunal de alzada.	457
CPCC Chaco, art. 267. Recurso de nulidad.	457
CPCC Misiones, art. 260. Nulidad.	457
CPCC Formosa, art. 253. Nulidad.	457
Comentario:	457
Recurso de nulidad. Concepto.	457
Requisitos de admisibilidad:	458
1) Apelabilidad de la recurrida.	458
2) Trascendencia.	459
3) Forma.	460
Materias excluidas:	460
1) Vicios in iudicando.	460
2) Vicios de procedimiento anteriores a la sentencia recurrida.	461
Nulidad por quiebre de formalidades indispensables:	462

1) Concepto. Generalidades.	462
2) En la jurisprudencia de la Corte Suprema.	463
3) En la doctrina de los Superiores Tribunales de provincias.	464
Prohibición de la técnica del reenvío.	466
Recurso de nulidad. Jurisprudencia regional:	467
1) Vicios que lo hacen procedente:	467
a) Generalidades.	467
b) Resolución sin firma del juez.	468
c) Resolución desprovista de motivación.	468
d) Motivación autocontradictoria.	468
e) Indefensión. Sentencia dictada sin previa sustanciación.	470
2) Trascendencia:	471
a) Omisión de la carga de mencionar las defensas que, a raíz de la recurrida, el quejoso no pudo oponer.	471
b) Trascendencia no expresada, pero implícita. Procedencia.	472
3) Improcedencia del recurso:	473
a) Nulidad en subsidio de la apelación.	473
b) Vicios de procedimiento anteriores a la recurrida.	474
c) Vicios in iudicando.	476
d) Ausencia de vicio formal.	477
4) Nulidad oficiosa por quiebre de formalidades esenciales:	477
a) Sentencia inequívocamente contradictoria.	477
b) Sentencia civil dictada sin que, previamente y con relación al mismo hecho, exista sentencia penal.	478
c) Órgano colegiado. Falta de mayoría de votos coincidentes.	479
d) Incongruencia. Violación de la jerarquía normativa.	480
e) Sentencia cuya ejecución se persigue, que no fue notificada al deudor.	480
f) Homologación de transacción sobre derecho indisponible.	481
5) Prohibición de reenvío.	481

Capítulo VII: Consulta

CPCC Nación, art. 253 bis. Consulta.	483
CPCC Nación, art. 633, último párrafo. Sentencia. Supuesto de inhabilitación. Recursos. Consulta.	483
Concordancias:	483
CPCC Corrientes, art. 633, último párrafo.	483

CPCC Chaco. Sin concordancia.	483
CPCC Misiones, art. 671, 2º párrafo.	483
CPCC Formosa. Sin concordancia.	483
Comentario:	483
Consulta. Concepto y finalidad.	483
Naturaleza jurídica.	484
Alcance.	485
Requisitos de procedencia.	487
1) Sentencia que declare la demencia o incapacidad.	487
2) Sentencia no apelada.	488
Trámite en Alzada. Poderes de la Cámara.	489

Capítulo VIII: Apelación ordinaria ante la Corte Suprema

CPCC Nación, art. 254. Forma y plazo.	493
Concordancias:	493
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	493
CPCC Chaco. Sin concordancia.	493
CPCC Misiones. Sin concordancia.	493
CPCC Formosa. Sin concordancia.	493
Comentario:	493
Apelación ordinaria ante la Corte Suprema. Procedencia:	493
1) Causa de contenido patrimonial, que comprometa el interés de la Nación.	494
2) Limitación por el monto.	494
3) Que la Nación sea parte directa o indirecta.	495
4) Legitimación.	495
5) Sentencia definitiva.	496
Forma y plazo de interposición.	497
Forma concesión. Oportunidad para fundar. Traslado.	497
CPCC Nación, art. 255. Aplicabilidad de otras normas.	498
Concordancias:	498
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	498
CPCC Chaco. Sin concordancia.	498
CPCC Misiones. Sin concordancia.	498
CPCC Formosa. Sin concordancia.	498
Comentario.	498

Capítulo IX: Procedimiento ordinario en segunda instancia

CPCC Nación, art. 259. Trámite previo. Expresión de agravios.	501
Concordancias:	501
CPCC Corrientes, art. 256, 1º y 2º párrafo. Trámite.	501
CPCC Chaco, art. 280. Apelación concedida libremente. Trámite.	501
CPCC Misiones, art. 261. Trámite previo. Expresión de agravios.	501
CPCC Formosa, art. 257. Trámite previo.	502
Comentario:	502
Apelación libre. Casos en los que opera.	502
Apelación libre. Oportunidades para fundar el recurso:	502
1) Nación, Misiones y Formosa.	502
2) Corrientes y Chaco.	503
CPCC Nación, art. 260. Fundamento de las apelaciones diferidas. Actualización de cuestiones y pedido de apertura a prueba.	503
Concordancias:	503
CPCC Corrientes, art. 248. Fundamentación y peticiones.	503
CPCC Chaco, art. 269. Fundamentación y peticiones.	504
CPCC Misiones, art. 262. Fundamento de las apelaciones diferidas. Actualización de cuestiones. Pedido de apertura a prueba.	505
CPCC Formosa, art. 258. Fundamento de las apelaciones diferidas. Actualización de cuestiones y pedido de apertura a prueba.	505
Comentario:	506
Trámite diferido. Oportunidad para fundar el recurso:	506
1) Nación, Misiones y Formosa.	506
2) Corrientes y Chaco.	506
Ofrecimiento de documentos, denuncia de hechos nuevos, replanteo de prueba y apertura de prueba en la Alzada.	507
Jurisprudencia regional. Replanteo de prueba en la alzada:	510
1) Procedencia. Presupuestos.	510
2) Improcedencia:	511
a) Apelación en relación.	511
b) Desidia en producir la prueba en la instancia de origen.	512
3) Presentación de documentos en la alzada.	512
CPCC Nación, art. 261. Traslado.	513
Concordancias:	513
CPCC Corrientes, art. 248. Fundamentación y peticiones.	513
CPCC Chaco, art. 269. Fundamentación y peticiones.	514
CPCC Chaco, art. 284. Resolución sobre cuestiones de carácter previo.	514
CPCC Misiones, art. 263. Traslado.	515

CPCC Formosa, art. 259. Traslado.	515
Comentario:	515
Traslado de la expresión de agravios de la apelación diferida, de la presentación de documentos y/o del pedido de apertura a pruebas en la alzada.	515
CPCC Nación, art. 262. Prueba y alegatos.	516
Concordancias:	516
CPCC Corrientes, art. 256. Trámite.	516
CPCC Chaco, art. 285. Prueba y alegatos.	516
CPCC Misiones, art. 264. Prueba y alegatos.	516
CPCC Formosa, art. 260. Prueba y alegatos.	516
Comentario:	517
Apertura a pruebas. Procedimiento. Alegatos.	517
CPCC Nación, art. 263. Producción de la prueba.	517
Concordancias:	517
CPCC Corrientes, art. 257. Producción de la prueba.	517
CPCC Chaco, art. 286. Producción de la prueba.	517
CPCC Misiones, art. 265. Producción de la prueba.	518
CPCC Formosa, art. 261. Producción de la prueba.	518
Comentario	518
CPCC Nación, art. 264. Informe "in voce".	518
Concordancias:	518
CPCC Corrientes: Sin concordancia.	518
CPCC Chaco, art. 287. Informe "in voce".	518
CPCC Misiones, art. 266. Informe "in voce".	518
CPCC Formosa, art. 262. Informe "in voce".	519
Comentario:	519
Alegato "in voce".	519
CPCC Nación, art. 265. Contenido de la expresión de agravios. Traslado. ...	519
Concordancias:	519
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	519
CPCC Chaco, art. 270. Contenido del escrito de apelación.	519
CPCC Misiones, art. 267. Contenido de la expresión de agravios. Traslado. ...	520
CPCC Formosa, art. 263. Contenido de la expresión de agravios. Traslado. ...	520
Comentario:	520
Técnica que debe observarse para la expresión de agravios.	520
Impericias frecuentes a la hora de expresar agravios:	521
1) Los planteos inoperantes.	522
2) Los agravios no computables.	523
3) La ausencia de crítica concreta.	523

4) La falta de crítica razonada o argumentada.	524
5) Los planteos que sólo trasuntan meras discrepancias son los fundamentos de la recurrida.	525
Chaco. Extensión de la expresión de agravios.	526
Traslado de la expresión de agravios.	526
Jurisprudencia regional:	527
1) Condiciones que debe revestir el agravio:	527
a) Ser directo o personal.	527
b) Actual. Y que subsista a la hora de resolverse el recurso.	528
2) Técnica que debe observarse para expresar agravios.	528
3) Déficits técnicos en la expresión de agravios:	530
a) Protestas genéricas, dogmáticas o que evidencian mera disconformidad con lo decidido.	530
b) Reiteración de agravios propuestos en la instancia anterior.	532
c) Planteo inoperante. Expresión de agravios parcial, que no critica todas las motivaciones esenciales del fallo recurrido.	533
d) Ausencia de crítica concreta. Agravio no centrado en la motivación de la sentencia recurrida.	534
4) Criterio para juzgar si el escrito abastece la carga de rebatir adecuadamente las motivaciones de la recurrida.	535
CPCC Nación, art. 266. Deserción del recurso.	537
Concordancias:	537
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	537
CPCC Chaco, art. 281. Deserción del recurso.	537
CPCC Misiones, art. 268. Deserción del recurso.	537
CPCC Formosa, art. 264. Deserción del recurso.	537
Comentario:	537
Desistimiento y deserción del recurso. Conceptos.	537
Efectos de la deserción:	538
1) Deserción total.	539
2) Deserción parcial.	539
Juez competente para juzgar sobre la deserción	540
CPCC Nación, art. 267. Falta de contestación de la expresión de agravios. ..	541
Concordancias:	541
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	541
CPCC Chaco. Sin concordancia.	541
CPCC Misiones, art. 269. Falta de contestación de la expresión de agravios.	541
CPCC Formosa, art. 265. Falta de contestación de la expresión de agravios.	541
Comentario	542
CPCC Nación, art. 268. Llamamiento de autos. Sorteo de la causa.	542

Concordancias:	542
CPCC Corrientes, art. 258. Llamamiento de autos. Sorteo de la causa. ..	542
CPCC Chaco, art. 288. Votación.	542
CPCC Misiones, art. 270. Llamamiento de autos. Sorteo de la causa.	542
CPCC Formosa, art. 266. Llamamiento de autos. Sorteo de la causa.	543
Comentario:	543
Llamamiento de autos. Oportunidades:	543
1) Apelación libre.	543
2) Apelación en relación.	544
Efectos del llamamiento de autos para sentencia:	544
1) Conclusión de la fase instructoria y preclusión del debate.	544
2) Agotamiento de la segunda instancia.	544
3) Saneamiento genérico del proceso.	545
4) Comienzo del plazo para dictar sentencia.	545
CPCC Nación, art. 269. Libro de sorteos.	546
Concordancias:	546
CPCC Corrientes, art. 259. Libro de sorteos.	546
CPCC Chaco, art. 289. Libro de sorteos.	546
CPCC Misiones, art. 271. Libro de sorteos.	546
CPCC Formosa, art. 267. Libro de sorteos.	546
Comentario.	546
CPCC Nación, art. 270. Estudio del expediente.	546
Concordancias:	546
CPCC Corrientes, art. 260. Estudio del expediente. Acuerdo.	546
CPCC Chaco, art. 290. Estudio del expediente.	547
CPCC Misiones, art. 272. Estudio del expediente.	547
CPCC Formosa, art. 268. Estudio del expediente.	547
Comentario:	547
CPCC Nación, art. 271. Acuerdo.	547
Concordancias:	547
CPCC Corrientes, art. 260, 2º párrafo.	547
CPCC Chaco, art. 291. Acuerdo.	547
CPCC Misiones, art. 273. Acuerdo.	547
CPCC Formosa, art. 269. Acuerdo.	547
Comentario:	548
Acuerdo. Requisitos:	548
1) Presencia de todos los miembros del tribunal.	548
2) Orden de votación.	548
3) Votos individuales. Adhesión.	548
4) Mayoría absoluta de los jueces que integran el tribunal.	549

Falta de mayoría de votos coincidentes.	549
Examen de las cuestiones sometidas a la decisión del juez de primer grado que sean materia de agravios ("Tantum devolutum quantum appellatum").	550
Jurisprudencia regional:	552
1) Sentencia de Cámara. Mayoría de votos coincidentes.	552
2) Fallo de Cámara. Falta de mayoría de votos coincidentes.	553
3) Examen de las cuestiones sometidas al juez inferior que sean materia de agravio (Tantum devolutum quantum appellatum).	555
CPCC Nación, art. 272. Sentencia.	558
Concordancias:	558
CPCC Corrientes, art. 261. Sentencia.	558
CPCC Chaco, art. 292. Sentencia.	559
CPCC Misiones, art. 274. Sentencia.	559
CPCC Formosa, art. 270. Sentencia.	559
Comentario:	559
Sentencia de Cámara. Forma y contenido.	559
Requisitos de forma.	559
Contenido intrínseco de la sentencia. La motivación que promete la garantía del debido proceso.	561
1) Justificación.	561
2) Contenido de la sentencia eficaz:	563
a) Desarrollar motivación autosuficiente.	563
b) Desarrollar motivación comprensible.	564
c) Respetar el principio de congruencia.	564
d) Justificar racionalmente los juicios de hecho y de derecho.	565
e) Adecuarse a la jerarquía normativa.	569
Aclaratoria contra la sentencia de Cámara.	570
CPCC Nación, art. 273. Providencias de trámite.	571
Concordancias:	571
CPCC Corrientes, art. 267. Providencias de trámite.	571
CPCC Chaco, art. 293. Providencias simples.	571
CPCC Misiones, art. 275. Providencias de trámite.	571
CPCC Formosa, art. 271. Providencias de trámite.	571
Comentario:	571
Providencias simples de Cámara. Competencia. Impugnación.	571
CPCC Nación, art. 274. Procesos sumarios.	572
Concordancias:	572
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	572
CPCC Chaco. Sin concordancia.	572
CPCC Misiones, art. 276. Recurso bajo trámite anterior. Concesión.	572

CPCC Formosa. Sin concordancia.	572
Comentario:	572
Nación y Formosa.	572
Corrientes y Chaco.	572
Misiones.	573
CPCC Nación, art. 275. Apelación en relación.	573
Concordancias:	573
CPCC Corrientes, art. 262. Apelación en relación.	573
CPCC Chaco, art. 294. Apelación en relación. Inadmisión de apertura a pruebas.	573
CPCC Misiones, art. 277. Apelación en relación.	573
CPCC Formosa, art. 273. Apelación en relación.	574
Comentario:	574
Apelación en relación. Reglas generales.	574
CPCC Nación, art. 276. Examen de la forma de concesión del recurso.	575
Concordancias:	575
CPCC Corrientes, art. 263. Examen de la forma de concesión del recurso.	575
CPCC Chaco, art. 295. Apelación concedida libremente.	575
CPCC Misiones, art. 278. Examen de la forma de concesión del recurso.	575
CPCC Formosa, art. 274. Examen de la forma de concesión del recurso.	575
Comentario:	576
Revisión por la Alzada de la concesión del recurso.	576
Límite temporal para la revisión.	579
CPCC Nación, art. 277. Poderes del tribunal.	580
Concordancias:	581
CPCC Corrientes, art. 264. Competencia de la segunda instancia.	581
CPCC Chaco, art. 296. Competencia de la segunda instancia.	581
CPCC Misiones, art. 279. Poderes del tribunal.	581
CPCC Formosa, art. 275. Poderes del tribunal.	581
Comentario:	581
Cuestiones derivadas de hechos posteriores a la sentencia.	581
CPCC Nación, art. 278. Omisiones de la sentencia de primera instancia.	584
Concordancias:	584
CPCC Corrientes, art. 265. Omisiones de la sentencia de primera instancia.	584
CPCC Chaco, art. 297. Puntos omitidos en el juzgado de origen.	585
CPCC Misiones, art. 280. Omisiones de la sentencia de primera instancia.	585
CPCC Formosa, art. 276. Omisiones de la sentencia de primera instancia.	585
Comentario:	585
Asunción plena de la jurisdicción del tribunal de alzada. Remisión.	585
CPCC Nación, art. 279. Costas y honorarios.	587

Concordancias:	587
CPCC Corrientes, art. 266. Costas y honorarios.	587
CPCC Chaco, art. 298. Adecuación de costas y honorarios.	587
CPCC Misiones, art. 281. Costas y honorarios.	587
CPCC Formosa, art. 277. Costas y honorarios.	587
Comentario.	588
CPCC Chaco, art. 299. Facultad de la cámara.	588
Concordancias:	588
CPCC Nación. Sin concordancia.	588
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	588
CPC Misiones. Sin concordancia.	588
CPCC Formosa. Sin concordancia.	588
Comentario:	588
Poder de la Cámara para revisar el permiso o la denegación de ejecución provisional:	588
1) Generalidades.	588
2) Oportunidad para solicitar su ejercicio.	589
CPCC Chaco, art. 303. Convocatoria a tribunal plenario.	589
Concordancias:	590
CPCC Nación. Sin concordancia.	590
CPCC Corrientes. Sin concordancia.	590
CPCC Misiones, art. 282. Fallos plenarios.	590
CPCC Formosa, art. 396. Obligatoriedad de los fallos plenarios.	591
Comentario:	591
La jurisprudencia. Concepto y valor.	591
La obligatoriedad moral de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.	591
El valor de la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	593
La obligatoriedad legal de la doctrina judicial. Los fallos plenarios.	593

Capítulo X: Queja por recurso denegado

CPCC Nación, art. 282. Denegación de la apelación.	595
Concordancias:	595
CPCC Corrientes, art. 268. Denegación de la apelación.	595
CPCC Chaco, art. 300. Denegación de la apelación.	595
CPCC Misiones, art. 284. Denegación de la apelación.	595

CPCC Formosa, art. 278. Denegación de la apelación.	596
Comentario:	596
Recurso de queja, directo o de hecho. Concepto. Finalidad.	596
Naturaleza jurídica.	597
CPCC Nación, art. 283. Admisibilidad. Trámite.	597
Concordancias:	598
CPCC Corrientes, art. 269. Admisibilidad. Trámite.	598
CPCC Chaco, art. 301. Admisibilidad. Trámite.	598
CPCC Misiones, art. 285. Admisibilidad. Trámite.	599
CPCC Formosa, art. 279. Admisibilidad. Trámite.	599
Comentario:	599
Requisitos de admisibilidad:	599
1) Forma y plazo de interposición.	599
2) Requisitos formales:	601
a) Copias firmadas por letrado.	601
b) Indicación de fechas.	603
Procedimiento.	603
Efectos de su interposición.	604
CPCC Nación, art. 284. Objeción sobre el efecto del recurso.	605
Concordancias:	605
CPCC Corrientes, art. 270. Objeción sobre el efecto del recurso.	605
CPCC Chaco, art. 302. Objeción sobre el efecto del recurso.	605
CPCC Misiones, art. 286. Objeción sobre el efecto del recurso.	606
CPCC Formosa, art. 280. Objeción sobre el efecto del recurso.	606
Comentario:	606
Cuestionamiento relativo a los efectos (y a la forma) con que se concedió la apelación.	606
CPCC Nación, art. 285. Queja por denegación de recursos ante la Corte Suprema.	606
Concordancias:	607
CPCC Corrientes, art. 271. Queja por denegación de recursos ante el Superior Tribunal.	607
CPCC Chaco. Sin concordancia.	607
CPCC Misiones. Sin concordancia.	607
CPCC Formosa. Sin concordancia.	607
Comentario:	607
Queja por denegación de recursos ante la Corte Suprema o Superior Tribunal. Requisitos de admisibilidad:	607
1) Plazo de interposición.	607
2) Tribunal ante el cual habrá de formalizarse.	610

3) Autosuficiencia y motivación.	610
4) Presentación de copias e informe de fechas.	613
5) Requisitos formales.	614
Procedimiento.	615
Efecto de su interposición.	615
CPCC Nación, art. 286. Depósito.	616
Concordancias:	616
CPCC Corrientes, art. 272. Depósito.	616
CPCC Chaco. Sin concordancia.	617
CPCC Misiones. Sin concordancia.	617
CPCC Formosa. Sin concordancia.	617
Comentario:	617
Depósito. Litisconsorcio.	617
Constitucionalidad.	618
Sujetos gravados y exentos de la carga.	618
Omisión del depósito.	620
CPCC Nación, art. 287. Destino del depósito.	620
Concordancias:	620
CPCC Corrientes, art. 273. Destino del depósito.	620
CPCC Chaco. Sin concordancia.	620
CPCC Misiones. Sin concordancia.	620
CPCC Formosa. Sin concordancia.	620
Comentario.	621
Recurso de queja. Jurisprudencia regional. Corrientes-Chaco Misiones-Formosa	622
Concepto. Objeto.	622
Finalidad.	623
Tribunal del recurso.	623
Resolución que deniega conceder la apelación, ordinaria o extraordinaria. Queja, única vía admisible. Recursos inadmisibles.	623
Sentencia de Cámara que rechazó la queja. Vía de impugnación.	625
Plazo de interposición. Perentoriedad. Inicio del cómputo.	625
Cargas que deben satisfacerse al expresar agravios.	625
Copias que debe adjuntar el quejoso. Omisión. Falta de firma de letrado.	630
Omisión de indicar las fechas exigidas como requisitos de admisión.	633
Denegación de la concesión de recurso extraordinario por providencia únicamente dictada por el presidente de la Cámara.	633
Efecto de su interposición.	634
Facultades del tribunal del recurso.	635